



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0774 ) 30 SET. 2015

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y

### **CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.  
(...)"

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

"(...)  
*La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la*

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

*convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*  
(...)"

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.*

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección de Sistema Habitacional**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 de 2014, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2015, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección de Sistema Habitacional**, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante oficio No. 2015IE0011225 del 14 de septiembre de 2015, la señora Jackeline Díaz Martínez solicitó que se verificara su hoja de vida para acceder en encargo al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección de Sistema Habitacional**.

Que mediante memorando No. 2015IE0011611 del 23 de septiembre de 2015, el Grupo de Talento Humano determinó que la señora Jackeline

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

Díaz Martínez no cumple con los requisitos mínimos para ser encargada en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección de Sistema Habitacional**, en consecuencia la publicación realizada quedó en firme.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.672.265 de Duitama (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección de Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la señora **YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.672.265 de Duitama (Boyacá), en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante Resolución No. 0203 del 30 de marzo de 2012.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Terminar el nombramiento provisional efectuado a la señora **YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.672.265 de Duitama (Boyacá), en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 2.-** Nombrar con carácter provisional a la señora **YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO**, identificada con cédula de

*"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"*

ciudadanía No. 46.672.265 de Duitama (Boyacá), en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Dirección de Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

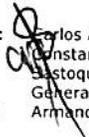
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

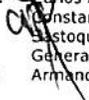
Dada en Bogotá, a los

**30 SET. 2015**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /  Gloria Victoria Rivera - Profesional Especializado GTH Rafael

 Rastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Juan Carlos Morillo - Contratista GTH/Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria

Aprobó:  Armando Gómez Rayo - Secretario General